

0665
RESOLUCION N° _____
NEUQUÉN, 29 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE-3264-P-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 171/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Lucía del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 13.541.595, L.P. N° 5907, Clase 1959**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Formación Laboral, perteneciente a la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 26 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PEREZ, en los términos de los artículos 35º) inciso a), b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 180/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente PEREZ en los términos de los artículos 35º) inciso a), b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 30 y 39, obran la suscripción a Convenios Solidarios Asistenciales para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, el mismo quedará sin efecto indefectiblemente, cuando el afiliado cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que en consecuencia, la afiliada alcanzó los 65 años de edad, el día 15 de noviembre del 2024;

Dra. MARÍA LUCIANA OJAS ALCUÍR
Coordinadora de Deportes y Festejos
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gabinete y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0665-25

Que a través de la Nota N° 224/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1821, cuya copia certificada se agregó a fojas 28 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º inciso a), b) y 52º de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 44 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de enero del 2026, al cargo de Planta Política de Directora General, Categoría 25 más plus, de la Dirección General de Formación Laboral, perteneciente a la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que a fojas 45 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero de 2026, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 43;

Que a través de la Nota N° 231/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 127/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente PEREZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporal de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 6 5 - 2 5

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Lucia del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 13.541.595, L.P. N° 5907, Clase 1959**, a partir del día 01 de enero de 2026, al cargo de Planta Política de Directora General, Categoría 25 más plus, de la Dirección General de Formación Laboral, perteneciente a la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Lucia del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 13.541.595, L.P. N° 5907, Clase 1959**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Formación Laboral, perteneciente a la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en los términos de los artículos 35º incisos a) y b) y 52º de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **Lucia del Carmen PEREZ**, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remitanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCANA JONAS ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legal, la
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN